

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-005-2021

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0081, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, PRIMERA CONVOCATORIA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA OFERTANTE VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ, Y A LA VEZ DECLARAR DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL PROCESO.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Neury Sabdiel Estrella Meléndez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (interino).

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A. a www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **IMPORTADORA DOPEL, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., SOSEKHO IMPORT, S.R.L., SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L. Y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**
2. En fecha veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibió de forma digital la propuesta de la oferente: **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ.**
3. En fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0081.**

4. En fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la oferente: **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ** presentó deficiencia en dos de los requerimientos de credenciales, lo cual no constituye motivo para la descalificación de la oferta.
5. En fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó subsanación de las credenciales a la oferente **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ**.
6. En fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la oferente **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ**, presentó las credenciales solicitadas.
7. En fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el informe técnico, en el cual indicaron que la oferente: **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ**, cumplió técnicamente en el único ítem ofertado.
8. En fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la oferente: **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ** por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.
9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Observación
2005834	CINTA P/IMPRESORA BROTHER P/PT-9500PC	UN	201	NO OFERTADO
5000056	CINTA PARA IMPRESION DE CARNET	UN	15	NO OFERTADO
5000762	CINTA D/TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	ROLLO	9	NO OFERTADO

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0081**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la oferente **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0081** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la oferente **VILMA DARIANA RODRÍGUEZ DE JIMÉNEZ**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0081** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$649,000.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		VILMA DARIANA RODRIGUEZ	OFERTA SUPLIDOR					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)
3	2004977	TURNO MATIC	UN	50	11,000.00	12,980.00	649,000.00	15 días
							TOTAL	649,000.00

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems expuestos en numeral nueve (9) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

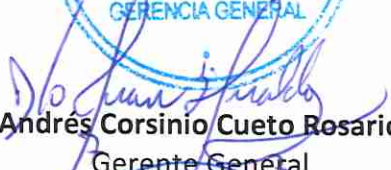
CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a el oferente participante, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.


QUINTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Neury Sabdiel Estrella Meléndez
Resp. Ofic. Libre Acceso Información(interino)

Debajo de esta línea no hay nada escrito